

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, EL MINISTERIO DE
JUSTICIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.-**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Febrero de 2024, el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, en adelante **MJ** con domicilio legal sobre la avenida José Gaspar Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el SEÑOR MINISTRO ÁNGEL BARCHINI, designado por Decreto N° 02 de fecha 15 de agosto de 2023; la **DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, en adelante **DGREC**, representado en este acto por el SEÑOR RIGOBERTO MAXIMINO ZARZA, en su carácter de Director General, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 363 de fecha 15 de setiembre de 2023, con domicilio en Concepción entre Lapacho y Cedro, de la ciudad de Asunción, y por la otra parte el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPBS**, con domicilio legal sobre Avda. Pettirossi esq. Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto, por la SEÑORA MARÍA TERESA BARÁNWASILCHUK, y, en conjunto denominadas LAS PARTES, convienen suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación Interinstitucional.

Cláusula Primera. OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo Específico es coordinar y articular acciones en el marco de las competencias institucionales, a fin de proveer servicios dirigidos a la población teniendo presente el objetivo estratégico de asegurar el acceso oportuno al Derecho a la Identidad a todos los nacidos en territorio nacional conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2030.

Cláusula Segunda: COMPROMISO DE LAS PARTES

Tanto el **MSPBS**, el **MJ** y la **DGREC** desarrollarán acciones conjuntas para contribuir de manera eficaz a mejorar la calidad de vida de la población, conforme a la competencia institucional de las partes.

Durante el tiempo de vigencia del Convenio, el **MSPyBS** se compromete conforme a disponibilidad presupuestaria a:

- 1) Habilitar un espacio físico acorde, con la infraestructura y seguridad necesaria para el funcionamiento de Oficinas del Registro del Estado Civil en los establecimientos habilitados del **MSPyBS**.
- 2) Asumir los gastos de servicios básicos inherentes al lugar (agua, electricidad, limpieza).
- 3) Conceder el acceso al servicio de internet para las Oficinas Registrales habilitadas en las instalaciones del Hospital Central y/o centros médicos o dependencias del **MSPyBS**, en todo el territorio nacional.
- 4) La provisión y reposición de medicamentos e insumos hospitalarios por parte del **MSPyBS** al **MJ** a través del Sistema de Información y Control de Inventarios Automatizado del Paraguay (SICIAP).

Durante el tiempo de vigencia del Convenio, el **MJ** a través de la **DGREC** se compromete a:

- 1) Habilitar los servicios de Registro Civil en los establecimientos de salud con preferencia en los centros materno infantiles.
- 2) Designar los recursos humanos necesarios para brindar los servicios de Registro Civil en los espacios concedidos dentro de los establecimientos del **MSPyBS**.
- 3) Mantener en buenas condiciones (limpieza, mantenimiento) los espacios ocupados dentro de los locales de salud.
- 4) Apoyar al **MSPyBS** en la difusión de las campañas relacionadas al *Sistema Nacional de Salud*.
- 5) Habilitar el sistema de **Registro Único de las Personas (RUP)** para las inscripciones de nacimientos y defunciones ocurridos en los servicios de salud.

Cláusula Tercera: DE LA INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS

Ante cualquier discrepancia en la interpretación y ejecución de las cláusulas del presente Acuerdo Específico, las partes acuerdan conformar una mesa de diálogo, la cual estará integrada por los representantes designados por las máximas autoridades de las partes. En caso de no llegar a un acuerdo en el plazo máximo de 15(quince) días, las partes se someterán a mecanismos de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Cláusula Cuarta. VIGENCIA.

El presente instrumento entrará a regir a partir delde del año 2024 y su vigencia estará supedita a la del Convenio Marco de Cooperación-.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto.



ANGEL BARCHINI
Ministro
Ministerio de Justicia

MARÍA TERESA BARÁN W.
Ministra
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RIGOBERTO ZARZA
Director General
Dirección General del Estado Civil